



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: **2014 00677**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que, en el auto adiado 29 de enero de 2024, se incurrió en error en el nombre de la causante, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el proveído citado, en el sentido de indicar que «...*que el nombre correcto de los hijos de la causante VISITACION SOLER GARZON*». Lo demás permanece incólume.

Usted solicito la apertura del proceso de sucesión intestada de menor cuantía; respecto de la causante la señora VISITACION SOLER GARZON con el fin que se hagan las siguientes

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado No. 017 de fecha 08 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c333c8c1f1754d34f899b67f1e5655dda9e24c599923a3f797d13231327e22**

Documento generado en 07/02/2024 03:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>